

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Febrero de 1917.

Faltan todos los datos de las estaciones situadas al Occidente de la Península Ibérica, por lo cual no puede formarse juicio exacto de la distribución de las presiones.

Debe de hallarse entre las Canarias y el golfo de Cádiz una borrasca que, aun sin ser intensa, puede influir en el comportamiento del tiempo de España.

Por regla general se disfruta del bueno

por todas partes, con cielo algo nublado, vientos flojos y temperatura relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 19 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Teruel.

Las presiones altas residen hacia el Centro de España.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Puede empeorar el tiempo en el Estrecho de Gibraltar y costas portuguesas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro seal. y á 0°.	Tem- peratura en C°.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	709.4	5,3	75	NE.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 10,8
4	709.2	3,7	75	SE.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem mínima á la Idem..... 1,8
8	710.2	3,7	82	NE.....	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,2
12	710.1	8,2	86	SE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,0
16	708.8	10,8	59	N.....	1=Idem.....	»	Nublado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709.6	7,6	69	N.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 153

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 2 del mes de Abril próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la construcción por la industria nacional y entrega á la Marina, de motores para 18 buques destinados al servicio de guardapescas y vigilancia de la costa.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que además se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga, Coruña, Vizcaya, Murcia, Barcelona y Valencia, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados contentiendo proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona y Valencia.

También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase undécima), ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los

requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas (112.500).

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 19 de Febrero de 1917.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General-Jefe de la Sección.—Federico Ibáñez. S—106

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Fuentes de Béjar y la de Santibáñez de Béjar (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Salamanca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones

introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—112

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Monreal del Campo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 398 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel y Monreal del Campo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto

de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—111

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Calamocha y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel y Calamocha, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 31 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—113

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General
de Agricultura, Minas y Montes.
MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 31 de Marzo próximo, y hora de las doce, para la celebración de

la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos consignados en el plan extraordinario para 1916 á 1917, del monte denominado Irisasi, perteneciente al Estado, en la provincia de Guipúzcoa, consistentes en 72.981 metros cúbicos de madera de troncos de robles verdes, 911.639 metros cúbicos de madera de troncos de robles secos, 784.563 metros cúbicos de troncos maderables y 4.175.534 metros cúbicos de copas; cuya tasación total asciende á 15.959 pesetas con 62 céntimos, ó sea las cantidades expresadas en el estado del Plan, á los precios que detalla la condición 6.ª del pliego aprobado por Real orden de fecha 6 del actual.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 de Marzo próximo, inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de Guipúzcoa el Plan extraordinario con el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 797 pesetas con 95 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de 1886.

Madrid, 17 de Febrero de 1917.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos consignados en el Plan extraordinario para 1916 á 1917 del monte denominado Irisasi, perteneciente al Estado, en la provincia de Guipúzcoa, se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de empleo de piedra en los kilómetros 4 á 11, 13 al 23, 30 al 36, 38, 39, 41 al 43, 45 al 47, 51 al 53 y 55,

de la carretera de Vivero á Meira, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 58.970,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 590 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Febrero de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—114

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 15 al 34 de la carretera de Villalba á Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 25.521,60.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Febrero de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S-115

Octava Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

Con las formalidades acostumbradas é instrucciones insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Lanzahita y oficinas del Distrito, se celebrará la siguiente:

En Lanzahita y oficinas citadas, tendrá lugar el día 14 de Marzo, á las once, la primera resinación de 15.000 pinos, por un quinquenio, del monte número 12 del Catálogo, bajo el tipo de 18.750 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad en la Depositaria de Hacienda de la provincia ó en la del Ayuntamiento de Lanzahita.

Si no hubiere postor en la primera se celebrará una segunda, á los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila 17 de Febrero de 1917.—El Inspector.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, referente á la subasta de ... pinos para resinación del monte número 12 del Catálogo, sito en término municipal de Lanzahita, de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 del importe de una anualidad, según previene la condición 4.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S-108

Comisión provincial de Almería.

Esta Corporación, en funciones de Diputación, acordó en sesión de ayer señalar tercera subasta para el suministro de viveres y combustibles á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año actual, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, el día 7 de Marzo próximo, bajo los mismos tipos y condiciones que los publicados en la GACETA DE MADRID de 16 de Noviembre último y *Boletín Oficial* de la provincia de 14 del mismo mes, designando á los mismos señores Diputados que lo fueron para la primera.

Almería, 16 de Febrero de 1917.—Por el Vicepresidente, Joaquín Monterreal.—El Secretario interino, M. García Langle. S-29

Cuerpo de Intendencia Militar.— Plaza de Ubeda

El Jefe administrativo de dicha Plaza hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en esta Plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniere al Cuerpo de Intendencia militar, efectuándose el cómputo de tiempo, conforme al artículo 7.º del Código Civil, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las once del día 31 del mes de Marzo próximo, ante dicho Jefe Administrativo, en el Cuartel que ocupa el primer establecimiento de Remonta, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez á una, todos los días laborables, desde el 20 del corriente al 31 de Marzo, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha primera subasta, será el de 30 céntimos de peseta por cada ración de pan, una peseta 30 céntimos por cada ración ordinaria de cebada, y 35 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja, y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella, será de 3.785 pesetas 25 céntimos efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), y ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que á continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ubeda, 20 de Febrero de 1917.—Antonio Gómez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ..., y ... de ..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en la Plaza de Ubeda, y del

pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar el expresado suministro, al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan, ... peseta ... céntimos por cada ración ordinaria de cebada, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial

otorgado á su favor, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, ó certificado expedido por la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere. Los productos que ofrezca proceden de ... (en tal Plaza)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S—110

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1917

En cumplimiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso las Escuelas Nacionales con dotación de 625 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario, que á continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA
ESCUELAS Á PROVEER EN MAESTRO			
Cuenca.....	Collados.....	Mixta.....	Maestro.
Idem.....	Uña.....	Idem.....	Idem.
Guadalajara.....	Hontova.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Copernal.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Cuevaslabradas.....	Idem.....	Idem.
Madrid.....	Quijorna.....	Idem.....	Idem.
Toledo.....	Herreruela.....	Idem.....	Idem.
ESCUELA PARA PROVEER EN MAESTRA			
Ciudad Real.....	Ruidera.....	Mixta.....	Maestra.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y en las horas de diez á doce, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresado.

Las instancias que no sean remitidas ó

entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Los expedientes de servicio se cerrarán con

fecha 1.º de Enero próximo pasado, y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de Febrero de 1917.—El Rector, R. Carracedo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL PARA EL AÑO 1917

LISTA DEFINITIVA de los Sres. Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores Matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito universitario, con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año; formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 y aprobada en sesión de 26 de Enero de 1917.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTO DE RESIDENCIA
	Señor Rector.	
1	Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.....	Valladolid.
	Catedráticos numerarios.	
2	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.....	Valladolid.
3	Didio González Ibarra.....	Idem.
4	Nicolás de la Fuente Arrimadas.....	Idem.
5	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascourain.....	Idem.
6	Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.....	Idem.
7	Benigno Morales Arjona.....	Idem.
8	Leopoldo López García.....	Idem.
9	Arsenio Misól Martín.....	Idem.
10	Emiliano Rodríguez Risueño.....	Idem.
11	Gregorio Burón García.....	Idem.
12	Luis Lecha Martínez.....	Idem.
13	Victor Santos Fernández.....	Idem.
14	León Corral y Maestro.....	Idem.
15	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova.....	Idem.
16	Sr. Dr. D. Luis González Frados.....	Idem.
17	Federico Murueta Goyona Basabe.....	Idem.
18	Rafael Luna Noguerras.....	Idem.
19	Enrique Suñer y Ordóñez.....	Idem.
20	Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.....	Idem.
21	Isidoro de la Villa y Sanz.....	Idem.
22	Vicente Gay y Fornor.....	Idem.
23	Vicente de Mendoza y Castaño.....	Idem.
24	Mariano de Monserrate Abad y Macla.....	Idem.
25	Mariano Sánchez y Sánchez.....	Idem.
26	Juan Peñador y Ramos.....	Idem.
27	César Mantilla Ortiz.....	Idem.
28	Quintín Palacios Herranz.....	Idem.
29	Ramón López Prieto.....	Idem.
30	Eduardo Callejo de la Cuesta.....	Idem.
31	Hilario Andrés Torres Ruiz.....	Idem.
32	José Ferrández González.....	Idem.
33	José María González de Echávarri y Vivanco.....	Idem.
	Catedráticos honorarios.	
34	Ilmo. Sr. Dr. O. Luciano Clemente y Guerra.....	Avila.
35	Sr. Dr. D. Leopoldo Afaba y Fernández.....	Segovia.
	Profesores auxiliares.	
36	Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto.....	Valladolid.
37	Francisco Mercado de la Cuesta.....	Idem.
38	Román García Durán.....	Idem.
39	Eloy Durruti Saracho.....	Idem.
40	Antonio Miguel y Romón.....	Idem.
41	Rodrigo Esteban Cobrián.....	Idem.
42	Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela.....	Idem.
43	Juan Antonio Lloronte y García.....	Idem.
44	Federico Santander Ruiz Jiménez.....	Idem.
45	Mauro Miguel Romero.....	Idem.
46	Miguel García Canal.....	Idem.
47	Julián Vara y López de la Llave.....	Idem.
48	José María de Corral García.....	Idem.
49	Francisco Mendizábal García.....	Idem.
50	Pedro Prada Lagarejos.....	Idem.
	EXCEDENTES	
51	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.....	Valladolid.
52	Cesáreo Marceliano Aguirre.....	Idem.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTADES	PUNTO DE RESIDENCIA
Doctores matriculados.			
53	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.	Derecho.	San Sebastián.
54	Eloy García Alonso.	Medicina.	Valladolid.
55	Teodoro Díez Sangrador.	Idem.	Medina del Campo.
56	José María Samaniego Gordo.	Derecho.	Valladolid.
57	Ildefonso Muñiz Blanco.	Medicina.	Idem.
58	Octaviano Romeo y Rodrigo.	Derecho.	Burgos.
59	Leopoldo Luis Delgado Cea.	Farmacía.	Valladolid.
60	Francisco Simón Nieto.	Medicina.	Palencia.
61	Emerenciano Nieto del Barco.	Farmacía.	Idem.
62	Excmo. Sr. Dr. D. Moisés Carballo de la Puerta.	Derecho.	Valladolid.
63	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morates Moreno.	Medicina.	Idem.
64	Excmo. Sr. Dr. D. Luis Conde Rodríguez.	Derecho.	Idem.
65	Sr. Dr. D. Pedro Vaquero Concellón.	Medicina.	Idem.
66	Eduardo Hickmán Dole.	Derecho.	Idem.
67	Teodoro Lefler González.	Idem.	Idem.
68	Antonio González San Román.	Teología.	Idem.
69	Fernán López de la Molina y Soto.	Medicina.	Palencia.
70	Enrique Miralles Prats.	Derecho.	Valladolid.
71	Dionisio Ordax y Castro.	Medicina.	Pozaldez.
72	Casimiro Calleja García.	Idem.	Valladolid.
73	Eduardo Romero Frailo.	Idem.	Idem.
74	Amado Collado Fernández.	Idem.	San Martín de Rubiales.
75	Marcelino Nava Delgado.	Teología.	Valladolid.
76	Felipe Pardo y González.	Medicina.	Idem.
77	Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.	Derecho.	Idem.
78	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.	Teología.	Idem.
79	Fernán Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo.	Filosofía y Letras.	Vitoria.
80	Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.	Medicina.	Idem.
81	Justo Garrán Moso.	Derecho.	Valladolid.
82	Narciso Alonso y Andrés.	Idem.	Idem.
83	Florencián Bobo Díez.	Medicina.	Idem.
84	Francisco González Torres.	Derecho.	Zumárraga.
85	Galo Sánchez y Rodríguez.	Idem.	Rioseco.
86	Manuel Martínez Anibarro y Rivas.	Filosofía y Letras.	San Sebastián.
87	Alfredo Gómez y Robledo.	Idem.	Irún.
88	Aurelio Ortiz y Ortiz.	Derecho.	Guernica.
89	Adolfo Sáenz y Alonso.	Idem.	San Sebastián.
90	Fernando Alonso y León Zegri.	Idem.	Bilbao.
91	Tomás Alonso de Armijo y Calleja.	Idem.	Burgos.
92	Julián Benito Marco y Gardopui.	Filosofía y Letras.	Bilbao.
93	Vicente Varona y Ron.	Derecho.	Barra.
94	Eloy García de Quevedo y Concellón.	Filosofía y Letras.	Burgos.
95	Manuel del Frailo Villada.	Derecho.	Valladolid.
96	Enrique Castell Oriá.	Ciencias.	Bilbao.
97	Angel Álvarez Cabeza de Vaca.	Derecho.	Valladolid.
98	Timonio Santos Revuelta.	Medicina.	Aguilera de Campo.
99	Indoro Lejarreta y Rico.	Idem.	Vitoria.
100	Juan Marinero y Mariacro.	Derecho.	Tudela.
101	Evaristo Millán Díez.	Medicina.	Valladolid.
102	José García Conde.	Idem.	Idem.
103	Diego Mateo y Fernández Fontecha.	Farmacía.	Espinilla (Santander).
104	Vicente Aristegui y Vidaurro.	Medicina.	San Sebastián.
105	Yuntura Revilla Gala.	Idem.	Cabezón.
106	Pedro Ángel Bozal y Obejero.	Ciencias.	Bilbao.
107	Cástor García y Rodríguez.	Derecho.	Burgos.
108	Jesús de Aristegui y de Uruza.	Farmacía.	Bilbao.
109	Basilio García y Galdácano.	Ciencias.	Idem.
110	Danigno González y Sologaitua.	Derecho.	Idem.
111	Luis Martín e Istúriz.	Medicina.	Palencia.
112	Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.	Derecho.	Bilbao.
113	Aquilino Macho y Tomé.	Farmacía.	Saldaña.
114	Pedro Gómez y Carcedo.	Medicina.	Burgos.
115	Constantino Escudero Ortega.	Ciencias.	Palencia.
116	Fernando Ferreiro y Lago.	Derecho.	Valladolid.
117	Vicente Llaguno Duracióna.	Idem.	Bilbao.
118	José María Álvarez Martín.	Idem.	Frechilla.
119	José Caballero y Orcolaga.	Filosofía y Letras.	Tolosa.
120	Vicente Ferraz y Turmo.	Idem.	San Sebastián.
121	Eduardo Junco Martínez.	Derecho.	Palencia.
122	Ángel Bellogín Aguasal.	Farmacía.	Valladolid.
123	Constantino Garrán y García.	Derecho.	Burgos.
124	Victoriano Poyatos y Atanzos.	Filosofía y Letras.	Bilbao.
125	Cirilo Vallejo Rodríguez.	Jurisprudencia.	Idem.
126	Antonio Villanueva.	Medicina.	Briviesca.
127	Emilio Fernández de Velasco y Alvarez.	Idem.	Pañafiel.
128	Vicente Quintana Trueba.	Idem.	Santander.
129	Manuel Madrigal de Prada.	Idem.	Baltanás (Palencia).
130	Amadeo Santín y Arias.	Idem.	Santander.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTADES	PUNTO DE RESIDENCIA
131	Sr. Dr. D. Víctor Artola y Galardi.....	Derecho.....	San Sebastián.
132	José Faustino Hermosa y Elizondo.....	Medicina.....	Bilbao.
133	Arturo Beleña y Porto.....	Ciencias.....	Palencia.
134	Vicente Vázquez de Prada y Nájera.....	Medicina.....	Valladolid.
Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.			
135	Sr. Director del de Valladolid.		
136	del de Burgos.		
137	del de Palencia.		
138	del de Santander.		
139	del de Bilbao.		
140	del de Guipúzcoa.		
141	del de Vitoria.		
Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.			
142	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.		
143	de la Superior de Maestros de Burgos.		
144	de la Superior de Maestros de Vitoria.		
Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.			
145	Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.		
146	de la Superior de Comercio de Bilbao.		
147	de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.		
148	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.		
149	de la Superior de Industrias de Santander.		
150	de la Superior de Comercio de Santander.		
151	de la Superior Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.		
152	de la de Náutica de Bermeo.		
153	de la de Náutica de Santurce.		
154	de la de Náutica de Lequeitio.		
155	de la de Náutica de Plencia.		
156	de la de Náutica de Santander.		
157	de la de Náutica de Bilbao.		

Valladolid, 26 de Enero de 1917.—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Rector, Calixto Valverde.

P—

Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Secretaría de esta Universidad, una plaza de Auxiliar-Escribiente segundo, dotada con el sueldo anual de 1250 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Agosto de 1885 y Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Para solicitar dicha plaza se requiere indispensablemente poseer el título de Bachiller, circunstancia que se acreditará con el correspondiente diploma ó testimonio notarial del mismo, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado, extendidas en papel sellado de undécima clase, escritas y firmadas por los interesados y acompañadas de la justificación de méritos y servicios, debiendo presentar dichos documentos en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que se insertará también en los Boletines Oficiales de este Distrito universitario.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de Febrero de 1917.—El Rector, Ricardo Rojo Villanova.

P—984

Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á don José Galán y Alvarez Cascos, ó á sus herederos, Secretario-Contador que fué en

1906 del Ayuntamiento de Valdés, provincia de Oviedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente en este Tribunal, en el plazo de veinte días, para recoger y contestar el pliego de cargo que personalmente le ha sido dirigido, en el examen y juicio de las cuentas municipales de dicha población y año expresados, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole en rebeldía y continuando así las actuaciones de las cuentas sin audiencia del mismo.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.
P—941

Por el presente se cita y emplaza á don José Galán y Alvarez Cascos, ó á sus herederos, Secretario-Contador que fué en 1898-99, del Ayuntamiento de Valdés, provincia de Oviedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente en este Tribunal en el plazo de veinte días, para recoger y contestar el pliego de cargo que personalmente le ha sido dirigido en el examen y juicio de las cuentas municipales de dicha población y año expresados, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole en rebeldía y continuando así las actuaciones de las cuentas sin audiencia del mismo.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.
P—940

Por el presente se cita y emplaza á don José Galán y Alvarez Cascos, ó á sus herederos, Secretario-Contador que fué en 1902 del Ayuntamiento de Valdés, provincia de Oviedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente en este Tribunal, en el plazo de veinte días, para recoger y contestar el pliego de cargo que personalmente le ha sido dirigido en el examen y juicio de las cuentas municipales de dicha población y año expresados, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole en rebeldía y continuando así las actuaciones de las cuentas sin audiencia del mismo.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.
P—939

Gobierno Civil

de la provincia de La Coruña.

D. Javier Valcarlos Ocampo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de tercera clase de Administración civil, con destino en el Gobierno de esta provincia, y Fiscal nombrado por el señor Gobernador de la misma para instruir el expediente de que se hará mención.

Hace saber: Que á propuesta del señor primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, se instruye en este Gobierno expediente en juicio contradictorio para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del Guardia

segundo de dicha Comandancia Manuel Ojeda Moreno, por hechos heroicos realizados por el mismo en el incendio ocurrido en la calle de la Cuesta Nueva, de la ciudad de Santiago, en el día 21 de Septiembre del año próximo pasado, salvando de la muerte á Carmen González Sotelo; en su consecuencia, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, y 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se concede el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que aquellos que quieran declarar en pro ó en contra de los hechos que motivan el referido expediente, puedan hacerlo en las oficinas de la Secretaría de este Gobierno, ante mí, Fiscal de estas actuaciones, ó ante el señor Alcalde de Santiago, en dicha población.

La Coruña, 20 de Febrero de 1917.—Ja-
vier Valcarce Ocampo. P—961

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes á los años 1910 al 1916, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente, por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, á saber:

Deudor que se cita.

José López Moreno.

Valdepeñas, 24 de Enero de 1917.—El
Recaudador, Agustín Nocedal. P—772

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1910 á 1916, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Medina García.
Segunda Merlo López.
Gregorio Prieto Fernández.
Juan Sánchez Navas.

Valdepeñas, 5 de Enero de 1917.—El
Recaudador, Agustín Nocedal. P—771

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vich.

D. Esteban Mas Orriols, Recaudador-Auxiliar de la zona de Vich.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por utilidades, tarifa segunda, correspondientes al año 1916, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengén en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Diciembre he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación de embargo.»

Deudores que se citan.

Emilia Tenas, 12,83 pesetas.
Juan Almalo, 74,87.
Juan Puigdollers, 7,43.
Tomás Prat, 9,90.
Ramón Maciá, 2,97.
José Calbell, 3,96.
José Guardia, 22,23.
Eudaldo Arqués, 5,57.
María Rusinol, 1,49.
Miguel Recart, 74,35.
Ramón Spa, 4,95.
Agustín Giralt, 0,54.
Bartolomé Noguera, 29,70.
Soledad Soler, 17,93.
Vicente Sauri, 0,75.
Fernando Grau, 2,97.
Juan Aguilar, 18,50.
José Durán, 0,93.
Raimundo Dalmau, 396.
Juan Borrás, 18,56.
Eudaldo Moret, 29,70.

María Ayats, 4,08.
José Durán, 2,48.
Celestino Guarro, 8,91.
Antonio Pradell, 6,19.
Pelegrina Possas, 24,51.
José Mugasa, 12,50.
José Font, 2,48.
Teresa Maciá, 4,46.
José Ordeix, 74,25.
Ramón Possas, 14,85.
Serapio Rebe, 2,97.
Juan Furas, 6,19.
R. Juan Costa, 3,71.
Tomás Mañosa, 10,40.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vich, 27 de Enero de 1917.—El Agente,
Esteban Mas. P—856

Agencia ejecutiva de la provincia de Madrid.

D. José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para descubiertos por Timbre y multas por contrabando de tabaco de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en los expedientes que sigo contra contribuyentes morcosos por multas por contrabando de tabaco, he dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (á más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierta, á los deudores incluidos en la anterior notificación.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Caballero Torrente, 17,25 pesetas.
Sotero Barrera, 36,50.
Santiago Sánchez Arias, 20,70.
Salvador Tortosa, 24,84.
Juan Anuga, 14,78.
Teresa Gálvez, 27,60.

Y resultando los contribuyentes á que se refiere la anterior providencia, de domicilio desconocido, he acordado la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, previniendo al propio tiempo que esta Agencia tiene las oficinas en la calle de Hortaleza, número 25, segundo, y horas de una y media á tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El
Agente, José G. Mayo. P—913

Agencia ejecutiva de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.
Cuarto trimestre de 1916.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho providido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

José Alarcón Marroquí, 1,67 pesetas.
Diego Azuilera Aiar Gu, 7,34.
Pedro Belmonte Brea, 2,50.
Juan Castellón Mora, 1,50.
Josefa Moreno Araquil, 1,57.
Josefa Navarro Cánovas, 1,50.
José Molina Cuena, 1,80.
Antonio Valverde Martínez, 2,50.
Antonio Nicolás Melgarejo, 3,33.
Encarnación Fernández, 2,50.
Lobras Molina Cuena, 1,80.
José Buendía Cánovas, 1,67.
Francisco González Pérez, 1,67.
Pascual Albarracín, 3,34.
Miguel Albarracín Soto, 2,50.
Josefa Arca, 2,11.
Clemente Fernández, 2,11.
María López Sánchez, 2,50.
María Martínez García, 2,95.
Juan Antonio Martínez Sánchez, 2,95.
José Mañá, 4,16.
José Manzanas, 2,50.
Juan María Muñoz, 1,67.
Francisco Pérez Ayala, 2,11.
Francisco García, 3,17.
José Pérez, 2,50.
Matías Ruiz Ruiz, 2,11.
El mismo, 1,67.
Antonio Sánchez Gil, 2,95.
José Sánchez, 2,50.
Antonio Zapatero, 2,95.
Isabel Serrano Escudero, 1,67.
Juan Peinado, 2,50.
El mismo, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Antonio Alcaraz García, 1,67.
José Aragón Tevar, 1,50.
Juan Ballaster Robigrez, 1,50.
Victoria Flores, 1,50.
Antonio Pérez Martínez, 1,67.
El mismo, 1,67.
Carlota Suárez, 2,11.
Antonio Sánchez Fernández, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo precep-

tado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 31 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—687

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho providido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Barnabé, 6,81 pesetas.
Antonio Alemán Rosique, 7,70.
Antonio García Jara, 3,85.
Antonio Ródenas, 4,74.
Antonio Martín Pardo, 4,62.
Antonio García Salmerón, 12,15.
Antonio García Flores, 6,64.
Antonio Gomarit, 4,01.
Antonio Moragues, 1,54.
Agustín Espín Frutos, 4,44.
Antonio Pérez Gómez, 2,98.
Antonio Jara López, 4,21.
Antonio Nicolás, 4,44.
Antonio Olivares Barba, 9,67.
Andrés Hernández Pañou.
Carmen Gálvez, 10,96.
Cirilo González Muñoz, 7,11.
Francisco Olivares García, 2,67.
Francisco González Flores, 6,52.
Francisco Lorca García, 7,70.
Francisco Carrasco Carrón, 7,70.
Francisco Gálvez, 4,27.
Francisco Brocat, 3,82.
Francisco Pastor, 2,02.
Francisco Cánovas, 2,97.
Francisco Escobar, 6,97.
Francisco Garrigós, 10,01.
Francisco Parra Soto, 3,91.
Francisco Alemán Rosique, 5,39.
Francisco Sánchez Díaz, 4,44.
Francisco Sánchez Tenor, 5,93.
Francisco Sánchez González, 13,34.

Francisco Pérez Jiménez, 4,22.
Francisco López Jiménez, 1,78.
Francisco Nicolás Olivares, 3,26.
Francisco Alarcón Barón, 6,23.
Francisco Martínez García, 2,07.
Ginés Vivanco García, 1,78.
Jerónimo Arrieta, 5,04.
Juan Hernández Escobar, 15,77.
José Mórquez, 5,92.
José Armero, 1,99.
Juan Caravaca, 4,44.
Juan García, 3,25.
Juan Oliva García, 1,84.
Joaquín Cárceles, 1,66.
José Martínez Espinosa, 3,09.
José Navarro, 5,92.
José Vivanco Martínez, 19,95.
José García Muñoz, 4,51.
José Caravaca, 8.
José Bernal Carrillo, 11,92.
Juan Rita Martínez, 1,78.
Juan Belmonte López, 2,67.
José Rubio Muñoz, 3,56.
José Abellán Marroquí, 12,45.
Juan García Alcaiz, 3,32.
José Ruiz Hernández, 5,04.
José Palazón Mergar, 3,25.
José Alarcón Muñoz.
Julian González Avilés, 3,09.
José Escobar Salmerón, 9,18.
Julian Tovar Carriero, 7,11.
José García Sáez, 7,70.
Juliano Vivanco Avilés, 3,53.
Léon Martínez López, 1,84.
Manuel Piña Martínez, 2,57.
Manuel Pardo, 12,15.
Manuel Abellán, 2,07.
Manuel Jiménez, 2,67.
María de los Angeles Huidago, 2,79.
Miguel María Carrillo, 12,15.
María González Hernández, 1,78.
Patrio Cano Muñoz, 2,37.
Patrio García Pérez, 1,78.
Pedro Peñalver y José Sis, 2,97.
Pedro Pérez López, 4,15.
Sebastián Ballesta García, 6,23.
Sebastián Espín García, 5,34.
Teresa Flores, 8,29.
Teresa Tevar Saura, 7,40.
Vicente Barnabé, 2,85.
Vicente de José Paltófer, 4,74.
Antonio Pérez Rubio, 2,56.
Antonio María Rubio, 2,37.
Antonio Cárceles Marín, 3,14.
Antonio González Hernández, 1,84.
Antonio Ollate López, 2,13.
Antonio Martínez López, 3,26.
Carmen González Turpi, 1,63.
Diego Ollate León, 2,25.
Diego Vico Martínez, 7,94.
Eusebio Sánchez Pérez, 4,45.
Francisco Fernández Molina, 4,74.
Fernando Bolada Ibáñez, 2,97.
Francisco Almagro López, 2,67.
Francisco Cascales Chumilla, 3,63.
Francisco Ollate, 2,67.
Fulgencio Vázquez García, 4,93.
Ignacio Sáez Marín, 8,42.
Juan Barqueras Marín, 3,32.
José María Benán, 1,78.
José Bermúdez Albaladejo, 3,56.
Juan Beltrán Albaladejo, 8.
José López Cerezo, 8,77.
José González, 3,85.
José María Pérez, 1,60.
José Vicente Rodríguez, 1,90.
José Barqueras, 2,14.
José Canales Vázquez, 1,96.
Francisco del Cerro Pérez, 2,37.
Juan Pérez Arca, 2,67.
Juan Vicente Bermúdez, 1,70.
José González Beltrán, 2,13.
Juan María Fuster, 3,26.
Juan Vera López, 4,32.
José Cascales Marín, 3,44.
José Martínez González, 3,26.
José J. Bermúdez González, 1,60.

Juan González López, 2,37.
Mateo García, 1,96.
María Martínez, 1,60.
Mariano González Turpi, 2,25.
María Pagán Saravia, 8,88.
María Vivo Hernández, 1,60.
María González López, 2,37.
Pedro Velázquez Nicolás, 3,54.
Pedro del Cerro Cárcel, 2,02.
Salvador Marín Pérez, 3,48.
Salvador Pérez López, 8,12.
Sebastián González López, 2,87.
Silvestre Enrique Minguéz, 2,37.
Salvador Vicente Bermúdez, 3,38.
Tomás López Cerazo, 4,15.
Tomás Fernández López, 3,26.
Viuda de Francisco López, 8,88.
Viuda de Francisco Lajarín, 7,70.
Antonio Córdova, 2,97.
Antonio Sánchez Olmos, 2,37.
Andrés Peñalave Fernández, 2,08.
Antonio Hellín Hernández, 16,60.
Antonio Martínez Cerezo, 1,96.
Antonio Fernández Ballesta, 9,60.
Bárbara Hernández García, 4,74.
Carmen Reyes, 3,14.
Carmen Gil, viuda, 1,78.
Francisco Hellín Hernández, 5,04.
Francisco Serrano Gil, 2,97.
Francisco Hernández, 2,25.
Francisco Serrano Flores, 3,08.
Francisco Ballesta González, 9,54.
Francisco Nicolás Martínez, 2,73.
Flora Lasberas García, 8,59.
Gines Gómez Martínez, 3,26.
Ginesa Navarro, viuda, 7,82.
José Vázquez Escudero, 3,38.
José Hernández Gil, 3,73.
José Hernández García, 8,59.
José Pérez Zapata, 5,92.
Juan Oliva Aguilar, 2,43.
Juan Pérez Zapata, 6,22.
Juan Hernández Sánchez, 3,44.
José Martínez Pérez, 14,05.
Juan Antonio Minguéz Cerezo, 8,29.
José Vázquez, 1,54.
José Baeza Pérez, 4,44.
Juan Pérez, 2,25.
Juan de la Cruz Silvestre, 2,13.
José Hernández Sánchez, 1,66.
José Hellín Ortuño, 1,96.
José Hellín Hernández, 1,66.
José Vázquez Martínez, 2,13.
Juan Alarcón, 1,66.
José Cánovas Rodríguez, 2,73.
Juan Fernández Ballesta, 7,70.
Miguel Navarro Atienza, 3,44.
Manuel Sánchez García, 3,32.
Miguel Moreno Castaño, 3,74.
Manuel Sánchez Meseguer, 20,33.
Mariano Gómez Navarro, 2,25.
Simón Vázquez García, 2,67.
Salvador Serrano Arnaldo, 1,96.
Tomás Gómez Hernández, 2,49.
Viuda de Francisco Sánchez Asensio, 2,25 pesetas.
Viuda de Francisco Soler Cerezo, 3,08.
Viuda de José Hellín Hernández, 8.
Antonio Pujante, 2,67.
Antonio Castillo, 17,72.
Antonio Hernández Martínez, 3,56.
Antonio Pujante Romero, 1,90.
Carmen Gil García, 2,49.
Cristóbal Tomás Pino, 1,78.
Domingo García Martínez, 1,66.
Francisco Sánchez Rodríguez, 2,08.
Francisco Cánovas Pastor, 3,14.
Francisco Pellicer, 2,14.
Francisco Hernández Planillos, 6,81.
Jerónimo López, 4,44.
Francisco García Mirete, 2,25.
Francisco Hernández, 1,60.
José Espinosa Planillos, 4,45.
José García García, su hermano, 1,66.
José García Cárcel, 1,60.
Juan Montoya Franco, 4,74.
José Pellicer López, 3,85.

José Jiménez Párraga, 2,96.
José Acailes Martínez, 4,15.
Mateo García Illán, 2,37.
Miguel Viguera, 5,51.
Pablo Zamora Zamora, 2,25.
Salvador López Martínez, 1,60.
Viuda de José Avilés Carrillo, 4,15.
Andrés Soler Martínez, 3,44.
Andrés Orenes Molina, 2,19.
Antonio Hernández Carrillo, 5,04.
Antonio López Orenes, 9,24.
Antonio Belmonte Fernández, 3,08.
Antonio Belmonte, 2,13.
Ana María González, 1,78.
Carmen Solano Orenes, 6,22.
Diego Hernández Mirete, 1,90.
Dolores Fernández, 13,04.
Francisco Marín Moreno, 13,63.
Francisco Hernández Sánchez, 3,56.
Francisco Castillo, 5,69.
Francisco López Hernández, 3,85.
Francisco y José Hernández, 6,52.
Francisco Hernández Orenes, 3,68.
Francisco Hernández Martínez, 2,13.
Francisco Castillo Pujante, 1,90.
Gines Orenes Martínez, 6,52.
Jerónimo López Orenes, 4,74.
Isidro Parra Ros, 2,97.
Isidro Gambín, 8,59.
Juan Hernández Ortuño, 2,96.
Juan Moreno Galera, 9,78.
Juan Escusa, 9,18.
Juan Ortuño Ortiz, 9,24.
José Gambín Martínez, 2,69.
José Hernández García, 2,97.
José Gambín Mirete, 4,15.
Joaquín Belmonte Hernández, 6,52.
Juan José López, 7,70.
José Hernández Romero, 4,01.
José García Bernal, 3,54.
Joaquín García Hernández, 4,86.
Joaquín Gambín Mirete, 1,54.
José Ferrer Rodríguez, 3,62.
José García Carro, 7,76.
Josefa Carro, 1,54.
La misma, 5,10.
Juan García Morales, 3,62.
Juan López Carro, 3,56.
José Campillo Córdoba, 1,54.
Juan Martínez Hernández, 6,23.
Joaquín Orenes, 1,78.
Juan Gambín Orenes, 1,78.
Joaquín Hernández, 16,31.
Joaquín López Orenes, 5,92.
Juan Rubio, 5,04.
Juan Campillo, 3,56.
Juan José Mirete, 3,97.
Juan Hernández Hernández, 3,57.
José Pellicer, 1,54.
Luis López España, 2,14.
Luciano Moreno, 3,56.
María Rodríguez, 2,07.
Pedro Martínez Zamora, 7,54.
Pedro Marín Pérez, 2,25.
Ramón Rodríguez, 3,25.
Simón Marín Parra, 4,15.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público y en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 31 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Mías. P—582

Agencia ejecutiva del pueblo de Puebla de Alcocer.

Contribución rústica.
Años 1916 y anteriores.

D. Leovigildo Moreno Lairado, Agente ejecutivo de la villa de Puebla de Alcocer.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 del presente mes he dictado la siguiente

Providencia declarand. el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Angel Chacón, 19,81 pesetas.
Agustín Fernández, 2,85.
Agustín González, 13,08.
Ambrosio Rodríguez Agudo, 9,39.
Antonio Pastor Amaro, 2,07.
Ambrosio Agudo Fernández, 1,32.
Antonio Romero, 94,81.
Aniceto Zazo, 46,72.
Agustín Casasola, 12,55.
Anselmo Redondo, 19,68.
Alfonso Babiano, 18,32.
Asunción Calderón, 31,75.
Antonio Baños, 57,35.
Andrés Rubio, 260,12.
Agustín Cianca, 398,34.
Anastasio Escribano, 19,12.
Alfonso del Carpio, 4,35.
Andrés Erido, 247,22.
Ambrosio Muñoz, 74,57.
Antonio Chacón, 37,96.
Ambrosio Rubio, 72,35.
Antonio del Carpio, 63,42.
Andrés Pacheco, 146,12.
Antonio Sero, 370,30.
Antonio Muñoz, 26,91.
Angel Gíz de Domínguez, 239,53.
Aciselo Gil, 96,86.
Andrés Moreno Quijada, 11,44.
Angel Gil Merino, 14,34.
Antonio Pañero, 11,14.
Ambrosio Vaca, 6,54.
Andrés Cabanilla, 50,80.
Angel Gómez, 6,65.
Antonio de las Heras, 11,58.
Aquilino González, 2,75.
Acedo Gil Herrera.
Antonio Serrano, 26,68.
Angel Chacón.
Amalio Calderón, 4,14.
Antonio Ruiz Heredia, 67,45.
Andrés Rubio, 1,90.
Breuilo Muñoz, 87,93.
Benito Navas, 15,34.
Benigno Casatejada Cerezo, 13,11.
Blas Barba, 107,84.
Bruno Gil, 89,99.
Baldomero Campos, 163,20.

- Basilio Viga Benítez, 19,76.
 Baldomero Madroño, 10.
 Bartolomé Corrales Herrera, 2,29.
 Baldomero Morales, 2,29.
 Basilio Camacho, 4,34.
 Antonio Baños, 4,62.
 Carlos Alcázar, 12,64.
 Cruz Coronel Rey, 10,67.
 Celedonio Cabrera, 16,93.
 Claudio López, 4,44.
 Clemente González Rodríguez, 1,76.
 Calixto Rodríguez Arrobas, 2,45.
 Cristóbal Luengo, 19,62.
 Casimiro Galán, 26,63.
 Carlos Gutiérrez, 123,57.
 Cándido Muñoz, 15,70.
 Celedonio Gallego, 181,48.
 Cándido Gil, 17,18.
 Cirilo Egea, 21,66.
 Calixto Velarde Gil, 176,14.
 Cecilio Carrasco, 155,85.
 Quiterio Lázaro Luengo, 36,16.
 Celedonio Rubio Plaza, 9,80.
 Cesáreo Plaza, 54,93.
 Cándido Utrero, 58,24.
 Casto Alcázar, 11,77.
 Ciriasco Ledesma Gil, 7,80.
 Domingo Cavenillas Prieto, 2,31.
 Domingo Mansilla, 15,15.
 Domingo San Andrés, 13,40.
 Domingo Benítez, 155,11.
 Donato Parralejo, 27,19.
 Domingo Díaz Jorge y Casasola, 17,24.
 Dolores Golleneche Matute, 13,67.
 Domingo Serrano, 197,29.
 Dionisio Alcázar Coronel, 41,10.
 Doroteo Hormigo, 23,38.
 Diego Trenado, 13,46.
 Diego Pazos, 49,26.
 Diego Coronel, 1,74.
 Eugenio Gil, 43,38.
 Esteban Plaza, 33,43.
 Escolástico Fernández Delgado, 2,18.
 Esteban Delgado Mayoral, 0,94.
 Eladio Mansilla, 44,36.
 Escolástico Harto, 22,16.
 Eugenio Rivas, 11,41.
 Eladio Gómez, 132,05.
 Enrique Tovar, 80,67.
 Eustaquio Molero, 10,48.
 Ezequiel Cuadrado, 101,69.
 Eduardo Muñoz, 159,40.
 Escolástico Rubio, 411,91.
 Eusebio Pacheco Tamurojo, 250,52.
 Eusebio Calero Barba, 18,28.
 Esteban García Manzanares, 68,05.
 Esteban Calderón, 5,41.
 Eugenio Sanz, 8,14.
 Esteban Babiano, 2,73.
 Felipe Calderón, 43,74.
 Francisco Luengo, 13,04.
 Francisco Fernández Mijarra, 0,87.
 Felipe Lozano, 17,60.
 Felipe Romero, 19,76.
 Francisco del Carpio, 8,23.
 Francisco Cid, 3-5,86.
 Francisco Alcázar, 415,79.
 Francisco Calderón, 26,73.
 Francisco Sánchez, 177,65.
 Félix San Andrés, 336,16.
 Francisco Gil, 489,51.
 Francisco Barba Obregón, 45,53.
 Facundo Muñoz (ó Francisco), 170,44.
 Francisco Lazo, 152,21.
 Feliciano Gil Aldana, 1.253,96.
 Felipe Cuadrado, 86,45.
 Francisco López Prieto, 302,16.
 Francisco Soto, 112,09.
 Francisco Alcalde, 82,54.
 Feliciano García Serrano, 27,62.
 Felipe Díaz, 183,86.
 Félix Rivas, 110,73.
 Francisco Barba Claneo, 154,69.
 Florencio Paratón Domínguez, 64,05.
 Francisco Ledesma Cuevas, 20,91.
 Francisco Campos, 249,93.
 Felipe Moreno, 153,76.
 Felipe Luengo, 419,67.
 Fermín Chacón Camarero, 13,33.
 Francisco Morales, 90,13.
 Feliciano Zazo Carrasco, 40,91.
 Félix Luis González, 0,75.
 Feliciano Gallego, 7,95.
 Félix Barco, 4,53.
 Francisco Fernández Galán, 0,34.
 Facundo Barba, 2,01.
 Francisco Rubio de Fermín, 11,29.
 Francisco Mangas Díaz, 10, 9.
 Francisco Yuste Muñoz, 161,07.
 Francisco Bayas, 420,69.
 Francisco Rubio, 11,18.
 Francisco Jiménez, 3,13.
 Fernando Arroba, 4,38.
 Fermín González, 12,71.
 Francisco S. Muñoz, 21,07.
 Francisco González Camacho, 2,84.
 Facundo Calderón, 1,96.
 Florencio Ruiz, 72,53.
 Gregorio Rivas, 16,40.
 Jerónimo San Andrés, 14.
 Jenaro Gómez Díaz, 15.
 Jenaro Ledesma, 109,10.
 Jenaro Carballo Herrera, 243,80.
 Gregorio García, 232,57.
 Gregorio Camacho, 11,44.
 Gabriel García, 1,3,86.
 Ginés Cerrillo, 174,05.
 Jenaro García Ramírez, 33,65.
 Jenaro Sánchez, 40,64.
 Jenaro Palomo, 4,36.
 Hipólito Carretero, 5,35.
 Hipólito Agudo, 7,68.
 Los de Matías Sánchez, 41,99.
 Los de Gil Cerrillo, 64,94.
 Hermógenes Aliaga, 61,78.
 Hipólito Barba, 24,92.
 Higinio Alcaraz, 27,38.
 Los de Matías Fernández, 133,84.
 Los de Patricio Cano, 85,20.
 Los de Diego Díaz, 367,97.
 Los de Pablo Alba, 53,03.
 Los de Francisco Fústel Muñoz, 108,73.
 Los de Manuel García de la Trenada, 25,10.
 Herederos de Diego Cantón, 30,52.
 Idem de Bernardo Calderón, 2,95.
 Idem de Alfonso Ruiz Bravo, 78,97.
 Isidoro Herrera, 98,86.
 Isidoro Muñoz, 96,68.
 El mismo, 381,58.
 Inocente Ledesma, 326,94.
 Ignacio Cuadrado, 106,78.
 Isidoro Ruiz, 42,13.
 Ildefonso Calderón, 3,61.
 Ildefonso Lozano, 4,53.
 Juan Barco, 9,72.
 Juan Pedro Trenado, 2,31.
 Julián Moreno Rey, 2,55.
 José Pastor Cabanilla, 0,21.
 José Díaz Jorge, 16,67.
 Juan Cabrera, 21,10.
 Julián Reyes, 39,10.
 Juan Cano, 81,90.
 Jacinto Calderón, 80.
 Juan Quijada, 2,19.
 José Muñoz Plaza, 115,83.
 José Benítez, 80,81.
 José Muñoz, 47,50.
 Herederos de José Díaz, 21,50.
 José Paniagua, 30.
 Julián Mateo Rivas, 36,26.
 Juan Rodríguez Zamora, 698,91.
 Juan Calderón, 86,19.
 Juan Barba, 76,84.
 Juan Barba Obregón, 218,74.
 Juan Utrero, 274,43.
 Juan Barba de Juan, 24,49.
 Juan Carballo, 221,40.
 Juan Calvo, 186,67.
 José Parada, 332,59.
 José Babiano, 245,58.
 Juan de Moreno de Juan, 233,10.
 Herederos de Juan Rubio de Fermín, 194,23.
 Julián Carrasco, 92,16.
 José Gómez, 184,89.
 Juan Delgado, 20,95.
 Juan Barba de Andrés, 632,02.
 Juan Cianca, 241,30.
 Joaquín Aguilar, 5,91.
 Jacinto Rubio, 453,54.
 Juan Antonio García Caro, 12,74.
 Jacinto Sánchez, 62,03.
 Jacinto Martínez, 127,13.
 Julián Pacha, 8,29.
 Jacinto Arroba Prieto, 29,90.
 Juan Calderón Fernández, 16,11.
 Julián Muga Barba, 9,80.
 Julián Cabezas Cabanillas, 8,19.
 Joaquín Casasola, 4,03.
 Juan Gallego, 42,73.
 Juan Muñoz, 33,47.
 Juan Zazo, 33.
 Juan Utrero, 18,51.
 Juan Carpio, 5,08.
 José Guerrero Gómez, 20,36.
 Jacinto Rosales, 2,91.
 Juan Palomo, 4,48.
 Joaquín Casado, 4,04.
 José Martínez, 7,05.
 Juan Cacio, 15,34.
 Juan Blanco de Agustín, 14,16.
 Juan Alcobenda, 11,64.
 Luis Antequera, 29,50.
 León Alias, 19,16.
 Lázaro Egea, 22,60.
 Leocadio Zazo, 20,10.
 Lucas Alcázar, 50.
 Laureano Calderón, 122,99.
 Leoncio Meraga, 423,74.
 Luis Palomo, 13,90.
 Leocadio Paredes, 257,93.
 Luciano Bñuelos, 201.
 Lázaro Carrasco Calero, 52,26.
 Luis García C., 241.
 Lucio Díaz Casas, 13,87.
 Loreto Milara, 3,33.
 Luis Carballo, 4,14.
 Lorenzo Plaza Cesáreo, 2,18.
 Luis Barba Obregón, 2,61.
 Manuel Calderón, 32,80.
 Manuel San Andrés, 34,77.
 Miguel Labrador, 10,50.
 Mariano Calderón, 10,10.
 Manuel Agudo Fernández, 0,51.
 Martín Casatejada Ruiz, 0,33.
 Miguel López Donoso, 1,54.
 Manuel Gatán, 26,27.
 Miguel Mateos, 81,50.
 Matías Calderón, 30,50.
 Manuela Calderón, 105.
 Marcos Abad, 99,10.
 Manuel San Andrés, 28,60.
 Millán Muñoz Carrasco, 8,22.
 Mariano Marín, 29.
 Mariano García, 126,68.
 Martín Ayudelo, 14,52.
 Mariano Merico, 83,23.
 Manuel Camarero, 104,35.
 Martina Alcázar, 16,30.
 Manuel Alcázar, 163,38.
 Manuel Benítez, 44,71.
 María Ejea, 91,37.
 Mariano Gil, 16,66.
 Matías Peñas, 11,12.
 Manuel Rodríguez, 88,36.
 Miguel Alcázar, 37,25.
 Manuel González Coronel, 17,58.
 Mariano Sanz, 18,26.
 Miguel Fernández Labrador, 3,80.
 Mariano Mayor de Muñoz, 1,31.
 Mercedes Cabanillas Galán, 4,62.
 Martín González, 11,14.
 Miguel Fernández, 0,45.
 Martín Salgado Serrano, 1,12.
 Manuel Manilla, 4,70.
 Manuel Labrador, 0,45.
 Manuel Gómez Calderón, 12,66.
 Manuel Granado, 13,70.
 Miguel Mateo, 1,71.
 María Antonia Mansilla, 3,11.
 Mateo Herrero, 20,68.

Miguel Feijóo, 5,96.
 Matías Pons, 62,31.
 Martín Delgado Serrano, 1,09.
 Nicasio Chávez, 6,08.
 Nicasio Ruiz Fernández, 22,70.
 Nicolás Mijarra, 83,22.
 Nicasio Barba Obregón, 197,63.
 Nemesio Talaverano, 89,06.
 Nicasio Serrano, 91,15.
 Nicolás Valera, 44,13.
 Narciso Serrano, 13,60.
 Pablo Gil, 8,93.
 Patricio Tamurejo, 17,47.
 Pedro Jiménez, 7,78.
 Pedro Baena, 36,79.
 Paz Romero, 14,38.
 Patricio San Andrés, 116,27.
 Prudencio Vega, 68,66.
 Pablo Coronel, 475,69.
 Pablo Rodríguez, 30,70.
 Pedro Calero, 25,11.
 Pablo Calderón, 575,46.
 Pascual Benítez, 91,61.
 Pedro Cornejo, 156,06.
 Pedro Gómez, 103,83.
 Pablo Muñoz, 191,19.
 Pedro Calderón, 156,80.
 Pedro Sanz, 18,21.
 Patricio Cano Rojas, 13,70.
 Paz Rivas, 110,95.
 Plácido González, 42,40.
 Prudencio Gallego, 4,56.
 Pedro Pazos, 70,20.
 Quintín Muñoz, 12,99.
 Ramón Bravo, 2,18.
 Rufa González Muñoz, 0,87.
 Ricardo González Utrero, 1,30.
 Rafael Barroso Labrador, 1,08.
 Rufino Muñoz, 4,38.
 Ramón Babiano, 53,28.
 Ramón Rubio, 277,33.
 Ramón Cano, 109,40.
 Ruperto Serrano, 142,19.
 Ruperto Ramírez, 36,93.
 Rafael Muñoz, 17,79.
 Raimundo Zazo, 6,77.
 Rafael Torralba, 5,40.
 Ramón Calderón, 1,80.
 Rafael Burgos, 6,31.
 Román Arroyo, 7,14.
 Román Babiano, 2,17.
 Sabas Casatejada, 8,73.
 Sebastián Sánchez Gómez, 11,84.
 Sabas Jaroso Concas, 0,97.
 Sebastián Jiménez, 80,54.
 Santos Gil, 33,58.
 Simón Ledesma, 93,96.
 Sutorio Baños, 94,03.
 Santiago Muñoz, 9,20.
 Serapio Aliaga, 231,08.
 Sebastián Ayudelo, 245,76.
 Sabas Torres, 1,143,93.
 Sotero Gil, 54,68.
 Severiano Arias Calderón, 48,69.
 Segundo Cuevas, 440,76.
 Sabas Pacheco Rodríguez, 16,72.
 Santos Rodríguez, 39,73.
 Simón Ledesma, 4,52.
 Sebastián Hernán, 9,43.
 Segundo Cuevas, 27,92.
 Sebastián Labrador.
 Tomás Calderón, 28,20.
 Tomás Zazo Correas, 2,70.
 Tomás Agudo, 19,33.
 Tomás Casasola, 228,08.
 Toribio Díaz, 286,71.
 Telesero Merino, 641,15.
 Tomás Pardillo, 121,15.
 Tomás Rivas, 45,89.
 Timoteo Alvarez, 399,79.
 Tomás Escribano, 90,81.
 Teodoro Plaza, 9,93.
 Tomás Madroño, 7,55.
 Tiburcio Muñoz, 5.
 Vicente Carretero, 12,33.
 Vicente Muñoz Muñoz, 8,52.
 Victoriano Agudo Fernández, 0,42.

Viuda de Miguel Labrador, 10,92.
 Idem de Juan García, 50,19.
 Idem de Elías Muñoz, 1,75.
 Valentín Bañuelos, 43,25.
 Viuda de Damián Molero, 96,56.
 Idem de Fabián Juárez, 8,84.
 Idem de Ramón Merino, 8,91.
 Idem de Severo Gil, 87,65.
 Idem de Gabino García, 19,14.
 Idem de Pedro Cabrera, 69,22.
 Bibiano Borrachero, 81,52.
 Valeriano Ramos, 49,69.
 Valentín Gutiérrez, 17,81.
 Vicente Benítez, 311,54.
 Vicente Camarero, 237,22.
 Venancio Rueda Rodríguez, 78,58.
 Viuda de Eugenio Madroño, 48,58.
 Idem de Clemente Ciudad, 37,44.
 Idem de Hipólito Moraga, 12,31.
 Idem de Pedro Muñoz, 184,61.
 Idem de Leonardo Romero, 382,55.
 Idem de Martín Sánchez, 79,20.
 Idem de Evaristo Merino, 76,29.
 Idem de Lucio Carrasco, 79,22.
 Idem de Pablo Paredes, 22,72.
 Idem de Andrés Cáceres, 98,29.
 Idem de Francisco Gómez, 70,23.
 Idem de Lucio Cuadrado, 18,30.
 Idem de Lorenzo Gil, 8,04.
 Idem de Francisco Blázquez, 84,98.
 Idem de José Mansilla, 4,85.
 Idem de Silvestre Benítez, 4,14.
 Idem de Juan Flores, 1,71.
 Idem de José Gómez Parada, 11,67.
 Idem de Cándido Duñas, 1,87.
 Idem de Rufino Merino, 5,42.
 Vicente Sosa Chamiz, 1,79.
 Viuda de Juan Flores, 0,87.
 Idem de Fermín Coronel, 1,74.
 Andrés Alcobenda, 21,94.
 Angel Huertas, 23,52.
 Antonio Mera, 22,46.
 Ambrosio Sánchez García, 36,09.
 Alfonso Casatejada Cabanillas, 15,12.
 Agustín Casatejada, 4,51.
 Antonio Serrano, 41,08.
 Antonio Murillo Ramírez, 26,49.
 Antonio Gutiérrez Cabanillas, 6,05.
 Antonio Amboade, 5,25.
 Antonio Hernán Sosa, 23,26.
 Amalio Delgado, 7,20.
 Andrés Cabanillas, 16,53.
 Antonio Mayoral Carrillo, 3,92.
 Antonio Mora Maya, 42,72.
 Adolfo Blázquez, 11,42.
 Antonio Arévalo Camacho, 30,09.
 Antonio Bayón, 34,29.
 Bernardo García Pérez, 15,05.
 Braulio Cardoso, 8,20.
 Bernardo Millán Sánchez, 7,39.
 Bonifacio Sosa García, 19,20.
 Camilo Moreno, 5,24.
 Clemente Arévalo, 14,46.
 Clemente Cano Castillo, 2,76.
 Camilo Paniagua Yera, 24,20.
 Cándido Paniagua, 10,50.
 Crisino Mayoral Paniagua, 7,50.
 Claudio Rodríguez, 18,20.
 Viuda de Domingo Gil Sánchez, 21,50.
 Demetrio Cabrera, 6,59.
 Donato Sánchez Trenado, 5,70.
 Diego Pérez Murillo, 7,80.
 Domingo Alcobenda Trenado, 3,40.
 Domingo Rodríguez, 10,40.
 Daniel López, 8,30.
 Deogracias Sánchez Favero, 3,74.
 Demetrio Sánchez Villarojo, 0,80.
 Diego Millán Pastor, 0,70.
 Diego López Trenado, 2,80.
 Donato Trenado, 5,59.
 Esteban Murillo, 48,23.
 Enrique Morales, 1,80.
 Eugenio Luengo, 3,80.
 Emilio Martín, 8,10.
 Eloy Hernán, 4,50.
 Eustaquio Pérez, 0,50.
 Emilio Sánchez Merino, 4,70.

Eugenio Rivas, 2,80.
 Eladio Gómez, 2,79.
 Eugenio Cabrera, 1,80.
 Francisco Sánchez, 18,25.
 Félix Rodríguez Cerezo, 2,94.
 Francisco Herrera, 72,99.
 Francisco Merino Gómez, 15,12.
 Francisco Camacho, 1,30.
 Fausto Cabanilla, 12,50.
 Fernando Moreno, 3,50.
 Francisco Alcobendas, 6,35.
 Félix Fernández, 7,75.
 Francisco Cardoso, 4,05.
 Francisco Casatejada García, 40,80.
 Felipe Amboade, 75,10.
 Felipe Camarero, 17,04.
 Felipe Ruiz García, 9,50.
 Fausto Calderón, 4,15.
 Faustino González Luengo, 0,25.
 Florencio Cordero, 4,50.
 Francisco Sánchez Amboade, 24,50.
 Felipe Delgado, 0,80.
 Felipe Sosa Casatejada, 5,40.
 Fructuoso Moreno, 3,15.
 Francisco Gutiérrez, 3,50.
 Francisco Alcobendas, 5,10.
 Faustino Caja, 1,20.
 Florentino Cordero, 12,50.
 Fermín Rodríguez, 3,75.
 Francisco Prieto Cabanillas, 23,90.
 Felipe Cabanillas, 2,80.
 Francisco León Gallego, 2,50.
 Guillermo Gutiérrez, 45,56.
 Hilario Martín, 15,45.
 Herederos de Francisco Morán, 14,14.
 Idem de María Santamaría, 75,87.
 Idem de Bárbara Cabanillas, 158,67.
 Idem de José Mora González, 22,61.
 Hipólito Marín, 13,50.
 Hilario Sosa Moreno, 25,40.
 Herederos de Pedro Rodríguez, 11,30.
 Hipólito Gómez, 2,50.
 Herederos de Sandalio Llerena, 1,70.
 Idem de Manuel García de la Tronada
 3,50 pesetas.
 Idem de Gil Corriño, 3,50.
 Idem de Antonio Moreno, 0,25.
 Hipólito Rayo, 0,70.
 Herederos de Víctor Casatejada, 14,80.
 Idem de Joaquín Chamizo, 4,70.
 Idem de Matías Sánchez, 4,05.
 Isidro Merino, 35,14.
 Isabel Moreno, 74,22.
 Ignacio Cerezo, 24.
 Isidro García Ruiz, 8,03.
 Isabel Moreno, 4,50.
 Hilario Alcalde Pérez, 0,25.
 Isidoro Herreros, 2,50.
 Isidoro Muñoz, 1,50.
 Juan Alcobendas, 49,03.
 Justo Pastor, 29,22.
 José León, 49,84.
 Juan Camacho, 6,35.
 Juan Manuel Zúñiga, 79,82.
 Juan Castillo, 4,93.
 Juan Millán, 5,50.
 Jesús López, 4,50.
 Juan Pedro Trenado, 15,80.
 Juan Millán Mayor, 1,15.
 Julián Mansilla, 4,70.
 José Rodríguez Sánchez, 2,70.
 Juan García Calderón, 0,19.
 José Arévalo, 0,25.
 José Melitón Caja, 5,40.
 José Rodríguez Pérez, 0,45.
 Juan Cerezo Castro, 0,47.
 Juan Sánchez Cabanillas, 0,60.
 Julián Rodríguez, 0,63.
 Juan Bayón, 0,85.
 Juan Pedro Olivas, 2,50.
 Juan Cabrera, 1,88.
 Jacinto Calderón, 1,78.
 José Benítez, 1,48.
 Julián Trenado Camacho, 3,30.
 Julián Pozuelo, 2,99.
 Jesús García García, 0,45.
 Juan Cortezo, 0,45.

José Donoso, 4,82.
 Juan Camacho, 1,09.
 Lino López, 6,73.
 Lorenzo García, 6,56.
 Lázaro López, 10,75.
 Lucio Chanero, 17,96.
 Leocadio Rodríguez, 43,92.
 Luis González Mansilla, 42,50.
 Leonardo Trenado, 2,50.
 Lucio Herrera, 3,40.
 Lucas Saucedo, 0,55.
 Lucía Cajas, 2,70.
 Lucas Mora, 3,40.
 Laureano Calderón, 10,96.
 Lucio Vilano, 0,25.
 Leopoldo María García, 0,03.
 Luciano Sánchez, 4,50.
 Manuel Donoso, 36,63.
 Mauricio Gutiérrez, 13,15.
 Miguel Peñón, 40,12.
 Mariano Andrada, 2,84.
 Melitón Millán, 19,95.
 Viuda de Melitón Sosa, 2,50.
 Marcelino Ruiz Santamaría, 3,60.
 Mateo Herrera, 23,70.
 Manuel Cerrillo Casatajada, 5,70.
 Martín Mallora Paniagua, 8,80.
 Manuel Morales, 1,77.
 Mariano Sánchez Alvarado, 0,55.
 Manuel Bayón, 38,40.
 Manuel Mayor, 0,55.
 Mauricio Trenado García, 1,61.
 Mauricio Sánchez Cerezo, 5,40.
 Matías Muga, 3,40.
 Mariano Lázaro Molina, 8,00.
 Mauricio Sánchez Serrano, 8,30.
 Marcelino Millán Chavo, 3,40.
 Martín Campos, 6,20.
 Mariano Ramírez, 12.
 María Juana Caja, 0,22.
 Manuel Cabezas, 0,69.
 Miguel Mateos, 1,97.
 Manuel Calderón, 6,32.
 Marcos Abad, 2,50.
 María Rodríguez, 5,21.
 Mauricio García, 0,25.
 Miguel Crespo, 2,17.
 Marcelino Cabanillas Sánchez, 2,04.
 Nicasio Chávez, 47,45.
 Nicasio Hernán, 34,93.
 Nicanor Martín, 52,99.
 Nicolás Cabanillas Alcobenda, 12,09.
 Natalio Gavero, 0,55.
 Nicasio Trenado Camacho, 13,60.
 Nicasio Olivares, 2,85.
 Obdulio Martín, 0,41.
 Pedro Martín, 19,78.
 Pedro José Hernán, 118,53.
 Pedro Campos, 21,27.
 Pedro García de la Trenada, 10,39.
 Petra Camacho, 2,74.
 Pantaleón Ramírez, 0,55.
 Pedro Donato, 19,12.
 Pedro García Delgado, 5,85.
 Pedro Capida Sánchez, 16,76.
 Pedro Herrero, 25,97.
 Pedro Calderón, 7,14.
 Pedro Prieto, 5,09.
 Plácido Martín, 12,95.
 Pedro García Ruiz, 0,22.
 Pedro Lázaro Alcalde, 0,38.
 Pedro Jiménez, 0,18.
 Pablo Sánchez González, 8,82.
 Pedro Hernán, 3,54.
 Pedro Alcobendas, 6,96.
 Pedro Galván Trenado, 5,86.
 Rafael Ramírez, 7,53.
 Rogelio Ruiz, 26,27.
 Raimundo Moreno, 2,91.
 Ramón Sánchez Prieto, 7.
 Ruperto León, 2,74.
 Ramón Ramos, 0,16.
 Rafael León Castillo, 0,33.
 Román Pérez, 0,60.
 Remigio Rodríguez, 0,63.
 Simón Peñón, 44,40.
 Serafin Agudo, 18.

Saturnino Ramírez, 16,50.
 Sebastián Sánchez Palomo, 18,40.
 Santos Delgado Mayor, 5,64.
 Sebastián Herrera, 23.
 Santiago Trenado, 27,70.
 Santos Rodríguez, 3,40.
 Santos Ramírez, 28.
 Santiago Martínez Márquez, 40,82.
 Sebastián Jiménez, 1,90.
 Simón Ledesma, 1,87.
 Segundo Trenado, 18.
 Sandalio López, 3.
 Segundo Cuevas, 30.
 Sebastián Hernán, 6,20.
 Severo Ruiz de Liagro, 1,65.
 Segundo Campos, 1,91.
 Tomás Paniagua, 59,80.
 Toribio Cabanillas, 0,65.
 Tecla Sánchez Campos, 6,10.
 Trinidad Blázquez, 11,05.
 Tomás Domínguez, 4,80.
 Tomás Suárez, 0,93.
 Tomás Pedrosa Cano, 2,26.
 Tiburcio Luengo Capilla, 3,60.
 Tomás Mayor, 5,66.
 Tiburcio Prieto Trenado, 2,62.
 Telesforo Hernán, 2,30.
 Tomás Lázaro, 26.
 Tomás Sánchez, 0,33.
 Tomás Sosa, 7,15.
 Viuda de Basilio Chamiro, 14,62.
 Idem de Saturnino Santamaría, 95,43.
 Vicente Cerezo Ruiz, 9,29.
 Viuda de Vicente Alcobenda, 19,49.
 Idem de Leonardo Sosa, 49,68.
 Idem de Juan de Mata Ruiz, 14,65.
 Idem de Joaquín Sánchez Antón, 31,39.
 Víctor Ambedas, 32,91.
 Valentín Rodríguez, 1,69.
 Vicente Gutiérrez, 39,62.
 Viuda de José Gómez Parada, 219,50.
 Idem de Francisco Trenado, 1,63.
 Idem de José Santamaría, 7,43.
 Vicente Cerero Ruiz, 3,50.
 Viuda de Pedro Rodríguez, 3,94.
 Idem de José Ciudad, 3,45.
 Idem de Vicente Ramiro, 6,70.
 Idem de Crispulo Martín, 3,17.
 Vicente Gutiérrez García, 6,50.
 Viuda de Cándido Dueñas, 14,30.
 Idem de Saturnino Sánchez, 2,50.
 Idem de Primitivo Campos, 62,33.
 Idem de Pedro Campos, 1,89.
 Idem de Francisco Ruiz Yegros, 4,50.
 Victoriano Pedrosa, 5.
 Viuda de José Luengo Cabanillas, 12.
 Idem de Antonio García Hidalgo, 3.
 Idem y herederos de Gil Corbillo, 3,36.
 Idem de Leonardo Sosa, 49.
 Idem de Venancio Páez Oliva, 6,70.
 Idem de Eugenio Gutiérrez, 1,96.
 Idem de Venancio Páez Ruiz, 3.
 Vicente Alcobenda, 3.
 Viuda de Benito Gutiérrez, 0,22.
 Idem de José Luengo Lázaro, 6,32.
 Victorio Alcobenda, 0,72.
 Viuda de Venancio Páez Oliva, 5,80.
 Idem de Damián Morales, 1,97.
 Idem de Pedro Cabrera, 1,48.
 Idem de Severo Gil, 2,08.
 Idem de Francisco Blázquez, 2,47.
 Idem de Inocente Alcobenda, 6,32.
 Idem de Zacarías Moreno, 3,88.
 Idem de Eugenio Llerena, 2,82.
 Idem de Felipe Moreno, 4.
 Vicente Ramírez, 2,57.
 Viuda de Gregorio Prieto, 3,45.
 Idem de Cándido Ramírez, 4,94.
 Victorio Donoso, 5,28.
 Viuda de José Alvarado, 1,69.
 Idem de Pedro Crespo, 2,82.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica y fija al presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de

las cédulas de notificación con dos testigos, designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Puebla de Alcoer, á 30 de Enero de 1917.—El Agente, Leovigildo Moreno.
 P—251

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que tramito contra D. Atanasio Cañadas y D. Andrés Castell por débitos á favor de la Hacienda Pública y Contribución territorial, se dictó providencia con arregio á lo establecido en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, adjudicando las fincas al Estado, las cuales son como se detallan:

Finca de D. Atanasio Cañadas:

Una tierra puesta de viña, enclavada en este término municipal y paraje denominado Cortezón, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas, que contiene 630 vides, y linda: por Saliente y Mediodía, Fermín Escribano; Ponente, Miguel Medina, hoy Ignacio Cano, y Norte, Juan Antonio Guillén; adjudicada á la Hacienda por las dos terceras partes en segunda licitación, que es por 125 pesetas y 78 céntimos.

Finca de D. Andrés Castell:

Una tierra puesta de viña, en este término municipal y paraje Quintanarejos Bajos, con 594 vides, en cuatro celemines, equivalentes á 22 áreas 80 centiáreas; linda: por Saliente, Francisco Montoya; mediodía, Andrés Galiado; Poniente, Joaquín Girón, y Norte, herederos de Julián Oñate, adjudicada á la Hacienda por las dos terceras partes en segunda licitación, 6 sea por 77 pesetas y 16 céntimos.

Y siendo los deudores de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente con arregio á lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción.

San Clemente, á 25 de Enero de 1917.—
 El Agente, Alfonso Gosálbez. P—S10

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D.^a Encarnación Caro Girón (herederos), por débitos de Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los herederos de D.^a Encarnación Caro Girón los descubiertos que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, admitiéndose posturas que cubran, cuando menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95, y notificándose esta providencia á dichos herederos hoy responsables de los débitos que se persiguen.»

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta, de los pormenores siguientes:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta radican en este término municipal y no pesa sobre ellas carga de ninguna clase, las cuales son como sigue:

1.ª Una tierra en el paraje denominado Dehesa de Alcachozo, de caber seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes a cuatro hectáreas 72 áreas y 24 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Juan José Hellín; Mediodía y Poniente, los de D. Manuel Cabrera Pérez, y Norte, los de Matías Meneses; valorada para la subasta en 1.530,40 pesetas;

2.ª Otra en el paraje denominado Entre los caminos de Caenca y Santa María, sitio El Llano, de caber dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea 39 áreas y 59 centiáreas; linda: por Saliente, Justo Girón; Mediodía y Poniente, D.ª Josefa Melgarejo, y Norte, Pedro Rubio; valorada para la subasta en 542 pesetas;

3.ª Otra en el paraje Los Tornajuelos, de caber seis fanegas y dos celemines, equivalentes a tres hectáreas 93 áreas y 12 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, Manuel Cabrera Pérez; Poniente, Desiderio Hellín; y Norte, Gaspar Martínez; valorada para la subasta en 312,40 pesetas.

2.º Que los causabientes de doña Encarnación Caro Girón pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno se á suplidos por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del capital de las fincas.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro.

San Clemente, 17 de Enero de 1917.—
El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—812

Agencia ejecutiva de la primera zona de Teruel.

En el expediente ejecutivo que instruyo contra D. Manuel Vicente Garrido, que se dice vecino de Casas Bajas (Valencia), deudor por el concepto de utilidades-préstamos hipotecarios, correspondientes á los años que luego se reseñarán, tengo dictada, con fecha 21 de Septiembre último, la siguiente:

«*Providencia.*— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo de fincas.»

Los débitos de que se trata son los siguientes:

Importa el recibo segundo trimestre de 1906, 18,60 pesetas.

Idem el ídem íd. de 1907, 18,60.

Idem el ídem íd. de 1908, 4,60.

Idem el ídem íd. de 1909, 4,60.

Idem el ídem íd. de 1910, 4,60.

Idem el ídem íd. de 1911, 87,40.

Idem el ídem íd. de 1912, 40,69.

Idem el ídem íd. de 1913, 41.

Idem el ídem íd. de 1914, 41.

Idem el ídem íd. de 1915, 41.

Idem el ídem íd. de 1916, 41.

Suman los recibos, 342,93.

Quince por 100 apremios primero y segundo grado, 51,45.

Costas y gastos calculados hasta la fecha, 15.

Total débitos, 409,44 pesetas.

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Manuel Vicente Garrido, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, por conducto de la Arrendataria, con el fin de que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Teruel, 4 de Enero de 1917.—El Agente, ejecutivo, Juan Romero.

P—706

Agencia ejecutiva de la zona de Villamayor (Santiago).

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Venancio Pérez Fajardo, heredero, vecinos de paradero ignorado, por débitos de Contribución urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de la siguiente finca:

Un huerto, en el casco de esta población, y su calle del Monte, número 29, que linda: por la derecha, entrando, con huerto de Dionisio Rodríguez; por la izquierda, con casa de Martín Fernández; por la espalda, con alaccer de Doña Gracia Martínez, y por el frente, la referida calle.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que, en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villamayor (Santiago), 15 de Enero de 1917.—El Agente, Juan Merino.

P—814

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Astorga.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan y de los padres de algunos de ellos, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento y sorteo de este Municipio para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que el primer domingo de Marzo próximo, día 4 del propio mes, y hora de las ocho de la mañana, concurran personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos y parados el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pedro Antonio Romero Jiménez, hijo de Juan y Dolores.

Natalio Manrique Rubio, de Natalio ó Isabel.

Indalecio Blanco Expósito, de padres desconocidos.

Cipriano Faustino Blanco y Blanco, de Cipriano y Estefanía.

Santiago Román Valerio Gastambide Fernández, de Aquilino y María.

Julián Antonio López Salto, de Remigio y Margarita.

Juan Jiménez y Jiménez, de Pedro y Mercedes.

Venancio Anselmo Blanco Expósito, de padres desconocidos.

Manuel Pérez Blanco, de Telesforo y Mercedes.

Domingo Blanco Calvo González Expósito, de padres desconocidos.

Juan Benedicto García Nava, de Eduardo y Marcelina.

Pedro Fernández Rodríguez, de Pedro y Concepción.

Rafael Pérez y Pérez, de Julián y Juana.

Manuel Ramos de Abajo, de Manuel y Eduvigis.

Ramón Jiménez Romero, de Agustín y Juana.

Pedro del Campo Alonso, de Eugenio y Vicenta.

Aurelio Valentín María, de padre desconocido y María.

Máximo Ponceano Blanco Expósito, de padres desconocidos.

Lamberto del Valle Fidalgo, de Lamberto y Dolores.

Carlos Rodríguez García, de Enrique y Gregoria.

Vicente García Alvarez, hospiciario, de José y Jerónima.

Tomás de Cabo Navedo, hospiciario, de Antonio y Javiere.

Santiago Francisco Luengo Cabo, de Pedro y María Francisca.

Bonifacio Bachiller Gómez, de Eugenio y Juliana.

Asimismo, y con igual apercibimiento se cita al mozo número 19 del Reemplazo de 1914, Manuel Lozano Rivera, hijo de Antonio y doña Adela, para que en dichos día y hora comparezcan al acto de la revisión de excepciones.

Astorga, 20 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Rodrigo M. Gómez. M—956

Alcaldía Constitucional de El Espinar.

Ignorándose el paradero del mozo Samuel Martín San Pedro, hijo de Renterio y Anírea, número 24 del Reemplazo de

1915, así como el de sus padres y demás parientes, se les cita por medio del presente, para que el día 4 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, comparezca dicho mozo, ó alguno de sus parientes, en esta Casa Consistorial, al acto de la revisión de exclusiones y excepciones, para que puedan exponer lo procedente respecto á la excepción concedida en años anteriores, advirtiéndoles que, de no hacerlo, será declarado prófugo el indicado mozo.

El Espinar, 20 de Febrero de 1917.—El Alcalde. M-962

Alcaldía Constitucional de Moratalla.

D. Andrés García Guirao, Alcalde en funciones del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí el día 4 de Marzo próximo, y hora de las nueve, para el acto de clasificación y declaración de soldados, con objeto de que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen oportunas, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Salvador Fernández Sánchez, hijo de Antonio y Juana; nació el 17 de Marzo de 1896.

José Sánchez García, de Bernabé y María; el 2 de Marzo.

Pedro Martínez Rodríguez, de Bartolomé y Rosa; el 16 de Mayo.

Felipe Jiménez Marín, de Antonio y María; el 16 de Marzo.

Ramón Lozano Cantero, de José y Ana; el 28 de Abril.

Juan López Martínez, de José Antonio é Isabel; el 20 de Mayo.

Francisco López Marín, de Francisco y Sebastiana; el 3 de Agosto.

Ramón García Sánchez, de Ramón y Benita; el 20 de Noviembre.

Francisco Álvarez Sánchez, de Antonio y Ramona; el 26 de Septiembre.

Juan García Sánchez, de Diego y María Trinidad; el 30 de Julio.

Telesforo Muñoz Reina, de Antonio y María; el 11 de Septiembre.

Juan de Dios López Sánchez, de Manuela; el 11 de Marzo.

Moratalla, 20 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Andrés García. M-973

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 89.614, de 10 Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, tercera serie.

Número 129.623, de un Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, importante de pesetas nominales 2.500.

Número 5.620, de valores en poder de corresponsales, comprensivo de 26 acciones del Banco de Chile.

Número 30.512, de préstamo sobre valores, comprensivo de 10 Obligaciones de la Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana, primera serie, y otro.

Número 30.883, comprensivo de 11 Obligaciones de la Compañía del ferrocarril de Tudela á Bilbao, segunda serie, y

Un extracto de inscripción de este Banco, número 74, comprensivo de 38 acciones.

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 13 de Febrero de 1917.—El Secretario, Jacobo Ortega. X-304

Sociedad Anónima Minera Minas y Píomos de Sierra de Luján.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores socios á Junta general ordinaria para el día 20 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1916 y situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social. Aplicación de los beneficios realizados.

3.º Elección de Administradores.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á ella ó hacerse representar deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada, ó en el Banco de España y sus sucursales, cinco días, por lo menos antes del designado para la Junta.

En Bélgica, en los establecimientos Caisse Générale de Reports et de Dépôts, en Bruselas, ó Banque d'Escompte et de Comptes-courants, en Lieja; cinco días, por lo menos, antes del 20 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio 1916 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 21 de Febrero de 1917.—Por el Consejo de Administración: El Administrador delegado, Luis de Pelsmaeker. X-375

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos, en 21 de Diciembre de 1916, con los números 237.177 de entrada y 31.261 de registro, correspondiente al constituido por D. Juan Cámara Estrella, para responder á la ejecución de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 211 al 221 de la carretera de Albacete á Jaén, importante di-

cho depósito 5.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100 á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 7 de Febrero de 1917.—El Director general, Eduardo Ródenas. X-373

Mármoles Españoles, S. A.

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el lunes 12 de Marzo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha indicada.

Madrid, 21 de Febrero de 1917.—El Secretario, I. Duque de Vistahermosa. X-377

Compañía Anónima Cargañeros de M. neral.

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, en el domicilio social, en esta Corte, Lista, 25, segundo, para el día 31 de Marzo del presente año, á las seis de la tarde.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado, antes del día 16 del citado mes, sus acciones en la Caja de la Compañía, en Madrid, ó en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 22 de Febrero de 1917.—El Director-Gerente, Ignacio Aranz. X-379